

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0054



PROTOCOLIZACION No.532

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 30 de Junio del 2.005

Di: 03 copias

MA[®]KLAW
abogados • consultores

Alpallana 289 y Diego de Almagro
Edif. Alpallana II, 5to. piso
Telf: (593-2) 2508-762; Telefax: (593-2) 2508-763
E-mail: informail@marklaw.com.ec
P.O. Box 17-21-141, Quito-Ecuador

Quito, 30 de junio del 2005

Señor Doctor
Felipe Iturralde
Notario 25 del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito comedidamente se proceda a la protocolización de la escritura pública otorgada en España de poder conferido por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. el 24 de junio del 2005 y se me otorguen 3 copias de dicha protocolización, con la devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.

Atentamente,



Dra. Vanessa Saltos Cisneros
Mat. 5067, CAP

04/2005



ESTADO ESPAÑOL

6G2450120

FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO
 NOTARIO
 Plaza Marques de Salamanca, 9-3º Izda.
 28006 MADRID
 Tel.: 91 431 01 18 - Fax: 91 576-15-80

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", A FAVOR DE DON
PABLO HERNÁNDEZ MORENO.

NUMERO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO -----

EN MADRID, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco ---

ANTE MI, **FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO**
PALACIOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con
 residencia en la misma.

===== **COMPARECE:** =====

DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, mayor de
 edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle
 Arapiles, número 17, con D.N.I. y N.I.F. número 17.845.795-A.—

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Actúa en nombre y representación, como Consejero-
 Delegado, de la sociedad mercantil anónima denominada
"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", domiciliada en
 Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por tiempo
 indefinido bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS,
 S.A.", (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario

que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª.-----

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de enero de 2004, con el número 113 de orden de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario Señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2004, con el número 567 de orden de protocolo , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18745, libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-66796, inscripción 194.-----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977.-----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Consejero-Delegado, para cuyo cargo fue

04/2005



nombrado por acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2.001, y protocolizados dichos acuerdos mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, el día 12 de julio de dos mil uno, con el número 1.671 de orden de protocolo, copia de la cual tengo a la vista y de la que transcribo a continuación los particulares siguientes:—

"" NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.- EN BARCELONA, mi residencia, a doce de julio de dos mil uno. Ante mi, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. COMPARECE: DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", OTORGA: PRIMERO.- Queda fijado en diez el número de miembros del Consejo de Administración. SEGUNDO.- Queda nombrado Consejero, por plazo estatutario de cinco años DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, de las circunstancias personales que resultan del certificado unido a la presente.

Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. QUINTO.- Quedan delegadas permanentemente en Don Francisco Javier Gómez Puyuelo, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente. Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. DOCUMENTOS UNIDOS. JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-----

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:-----

.....

3.- Fijación del número de miembros del Consejo. Cese y nombramiento de Consejeros.-----

.....

Tercero.- Fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.-----

04/2005



Cuarto.- Nombrar Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años a:_____

D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 28015 Madrid, Arapiles 17, DNI 17.845.795-A._____

.....
JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A._____

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:_____

El orden del día de la sesión es el siguiente:_____

.....
Delegación de facultades._____

.....
DELEGACION DE FACULTADES.- El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda: Delegar

permanentemente en D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, casado, vecino de 28015 - Madrid (Arapiles 17), DNI 17.845.795-A, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente.—

De los Estatutos por los que se rige la sociedad, transcribo a continuación los particulares siguientes:—————

"... ARTICULO 14.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.—

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se pueda nombrar.—————

.....—
ARTICULO 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.—————

El Órgano de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Órgano de

04/2005



Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:—

a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.——

b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.——

c) Otorgar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.——

d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes,

amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, prestar fianzamientos.-----

g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.-----

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.—

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y

04/2005



0059

6G2450124



*privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.*_____

*k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.*_____

*l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.*_____

.....”_____

*Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada.*_____

=== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN ===

*Conozco al señor compareciente.*_____

*Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER. Y, al efecto,*_____

===== OTORGA: =====

Que en la representación que ostenta, da y confiere poder a favor de **DON PABLO HERNÁNDEZ MORENO**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Diez Porlier, número 49, y con Documento Nacional de Identidad, número 00138821-Q, para que actuando, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil anónima denominada **"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, pueda ejercitar en todo el territorio de la **República de Ecuador**, las siguientes facultades: _____

1.- Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, ampliamente y sin limitación, en la República del Ecuador, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Organismos. _____

2.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. _____

3.- Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de un proyecto en nombre de la Compañía. _____

4.- Preparar y presentar registros y legalizar la Compañía, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones u Organismos de la República del Ecuador. _____

5.- Seguir la correspondencia, recibir telegramas, recibir

04/2005



telegramas, retirar de las Administraciones de Correos, la ordinaria y la certificada, valores declarados, paquetes postales y cuantos pliegos y demás se dirijan a la Sociedad representada, firmando al efectos los oportunos servicios y resguardos.-----

6.- Recibir remesas de mercancías y hacer expediciones de todas clases, celebrar contratos de sorteamiento, ajustar y pagar fletes, formalizar y suscribir pólizas de seguro, y demás que crea convenientes para la Sociedad; formular y seguir por todos sus trámites, reclamaciones y protestas ante cualquier compañía o Empresa de transportes terrestres, marítimos y aéreos y cualquier centro oficial, por retrasos, deterioros y sustracciones de géneros y mercancías, suscribiendo cualquier documento que sea necesario y exigiendo y cobrando indemnizaciones que procedan.-----

7.- Pagar contribuciones e impuestos de todas clases, primas de seguro y demás que estuviere obligada a pagar la Compañía representada, así como salarios y retribuciones a los empleados. De todo cuanto pague deberá exigir los correspondientes recibos y resguardos oportunos.-----

8.- *Abrir y cerrar oficinas en nombre de la Sociedad representada.*_____

9.- *Realizar contratos de alquiler de locales, pisos y otros, de servicios, tales como luz, teléfono, agua, teles y otros, tanto con personas físicas como jurídicas y con organismos públicos o privados, las oportunas contratas y actuando en nombre de la Sociedad representada.*_____

10.- *Contratar y despedir personal, pudiendo actuar ante los Tribunales, todo ello en nombre de la sociedad representada. Adoptar medidas disciplinarias.*_____

11.- *Abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar cualquier cantidad que estuviere constituida en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador.*_____

12.- *Ingresar cualquier cantidad en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador. Recibir los cobros, mediante talón, moneda o cualquier otro instrumento de pago, a nombre de la sociedad representada.*_____

13.- *Ordenar giro de fondos y emitir talones entre entidades Bancarias en la República de Ecuador y entre estas o entidades de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS DE ESPAÑA, sin límite alguno.*_____

14.- *Suscribir ofertas y proposiciones en concursos,*

0061

8G2450126

04/2005



subastas y cualesquiera sistemas de selección de contratista, y en caso de adjudicación, firmar el respectivo Contrato de Ingeniería en nombre y representación de la Compañía.-----

15.- Solicitar la cancelación de avales relativos a la presentación de ofertas de realización de proyectos.-----

16.- Adquirir y enajenar bienes muebles o semovientes (vehículos).-----

17.- Representar a la Sociedad ante los clientes con los que tenga otorgados contratos para la ejecución de contratos o la prestación de servicios, pudiendo suscribir actas o documentos que dejen constancia de acontecimientos de la ejecución del contrato, tales como inicio de los trabajos, recepción de los mismos, volumen de trabajos ejecutados en un determinado período de tiempo a efectos del pago de su precio, solicitar ampliación de plazo de ejecución, solicitar eventos compensables, liquidaciones de contratos o cualesquiera otros similares.-----

18.- Asociarse con Empresas en Consorcios para presentación y tramitación de ofertas.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, el otorgante queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

===== **OTORGAMIENTO** =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma. _____

===== **AUTORIZACIÓN** =====

De todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: FCO. JAVIER P. DE CAMINO.- Rubricados. y sellado. _____

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad poderdante, la

04/2005

3052



expido en ocho folios de papel notarial, serie 6G, números 2450120, los seis siguientes en orden correlativo creciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco. DOY FE.



Handwritten signature and initials.

Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 24 de Junio 2005
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 39955
9. Sello/timbre
10. Firma: Sobre borrado "S", u etc.



NIHIL PRIUS FIDE
A26465204

D. Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: Foja(s): 67/68

Quito a.

30 JUN 2005



Felipe Iturralde Dávalos
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO.**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

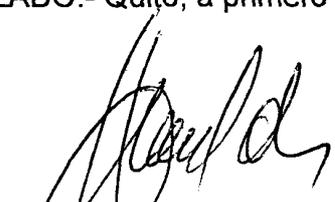
NOTARIO

0063



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctora Vanesa Saltos Cisneros., Abogada con Matrícula profesional número cinco mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en once (11) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el siguiente documento: DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.- Quito, a primero de julio del dos mil cinco.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del dos mil cinco.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



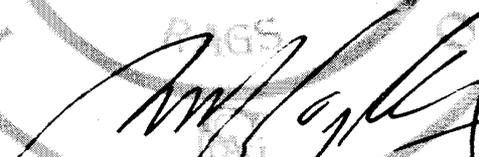


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0064



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de julio del 2.005, bajo el número **1883** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2407** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs **3870**, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones 01 de julio; 28 y 30 de junio del 2.005, efectuadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía a través del Consejo de Administración confiere al **SR. PABLO HERNÁNDEZ MORENO**; y, **REVOCA** el Poder que la misma confirió al **SR. XAVIER FREILE DARQUEA**; Y, **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera " **INFORMES Y PROYECTOS S.A.** ", por la de " **INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A.** " .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1092**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27721**.- Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-